REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°044 -2023/GOB.REG.PIURA GSRMH-G

Chulucanas, 13 FEB 2023

VISTOS: La Resolución Gerencial Sub Regional N°003-2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GSRMH-G de fecha 12 de enero de 2023 y el Informe N°029-2023/GRP-GSRMH-402420-ELO-de fecha 9 de febrero de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Sub Regional N°003-2023/GOB.REG.PIURA-GSRMH-G, de fecha 12 de enero de 2023, aprobar la Liquidación del Contrato de ejecución de la Obra: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. JOSE GALVEZ EGUSQUIZA DEL CENTRO POBLADO TALANDRACAS DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA", ejecutada bajo la modalidad de contrata por el Contratista JOSE GALVEZ, cuyo valor de inversión asciende a S/.9'785,145.39 (Nueve Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Cinco Con 39/100 SOLES), para efectos contables se adjuntan los anexos N°01 y 02 de igual forma los datos técnicos para la Liquidación Financiera

Que, después de revisada la resolución administrativa antes acotada, se puede evidenciar el error material incurrido con respecto a la denominación del valor de la inversión, la cual es incorrecta y no es concordante con el valor inicial, por lo que es necesario de realizar la modificación del error material incurrido.

Por lo tanto, en la mencionada resolución administrativa, quedará redactada de la siguiente forma:

DONDE DICE:

"Artículo primero, aprobar la Liquidación del Contrato de ejecución de la Obra: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. JOSE GALVEZ EGUSQUIZA DEL CENTRO POBLADO TALANDRACAS DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA", ejecutada bajo la modalidad de contrata por el Contratista JOSE GALVEZ, cuyo valor de inversión asciende a S/.9'785,145.39 (Nueve Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Cinco Con 39/100 SOLES), para efectos contables se adjuntan los anexos N°01 y 02 de igual forma los datos técnicos para la Liquidación Financie

DEBE DECIR:

"Artículo primero aprobar la Liquidación del Contrato de ejecución de la Obra: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. JOSE GALVEZ EGUSQUIZA DEL CENTRO POBLADO TALANDRACAS DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA", ejecutada bajo la modalidad de contrata por el Contratista JOSE GALVEZ, cuyo valor de inversión asciende a S/.9'785,154.39 (Nueve Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Cincuenta y Cuatro Con 39/100 SOLES), para efectos contables se adjuntan los anexos N°01 y 02 de igual forma los datos técnicos para la Liquidación Financiera

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°044 -2023/GOB.REG.PIURA GSRMH-G

Chulucanas, 13 FEB 2023

Quedando, conforme los demás extremos de la acotada resolución administrativa.

Con, respecto a los errores materiales, el numeral 1) del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, probado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS establece lo siguiente: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.

Que, la presente Resolución Gerencial Sub Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representante o abogados y, en general, todos los partícipes dl procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...), previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N°04-2019-JUS;

Asimismo, el numeral 212.2 del Artículo 212 del Texto Único ordenado de la Ley N° 274444, dispone que: "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el **acto original"** toda corrección debe efectuarse en la misma forma del acto administrativo que inicialmente se emitió; por lo que siendo que el acto de administración interna en el cual se ha constatado los errores material ya referidos, ha sido emitido a través de la Resolución Gerencial Sub Regional N°003-2023/GOB. REG. PIURA-GSRMH-G, de fecha 12 de enero de 2023, su corrección debe efectuarse bajo la misma forma;

Con la visación de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N°27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 16 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y Resolución Ejecutiva Regional N°005-2023/GRP-GR de fecha 02 de enero del 2023.

SE RESUEVE:

ARTICULO PRIMERO. - RECTIFICAR DE OFICIO el error material incurrido en el primer artículo primero de la Resolución Gerencial Sub Regional N°003-2023/GOB. REG. PIURA-GSRMH-G, de fecha 12 de enero de 2023, quedando redactada en los siguientes términos:

DONDE DICE:

REPUBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N°044 -2023/GOB.REG.PIURA GSRMH-G

Chulucanas, 13 FEB 2023

"Artículo primero, aprobar la Liquidación del Contrato de ejecución de la Obra: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. JOSE GALVEZ EGUSQUIZA DEL CENTRO POBLADO TALANDRACAS DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA", ejecutada bajo la modalidad de contrata por el Contratista JOSE GALVEZ, cuyo valor de inversión asciende a S/.9'785,145.39 (Nueve Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Cinco Con 39/100 SOLES), para efectos contables se adjuntan los anexos N°01 y 02 de igual forma los datos técnicos para la Liquidación Financiera

DEBE DECIR:

Artículo primero aprobar la Liquidación del Contrato de ejecución de la Obra: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. JOSE GALVEZ EGUSQUIZA DEL CENTRO POBLADO TALANDRACAS DEL DISTRITO DE CHULUCANAS, PROVINCIA DE MORROPON, DEPARTAMENTO DE PIURA", ejecutada bajo la modalidad de contrata por el Contratista JOSE GALVEZ, cuyo valor de inversión asciende a S/.9'785,154.39 (Nueve Millones Setecientos Ochenta y Cinco Mil Ciento Cincuenta y Cuatro Con 39/100 SOLES), para efectos contables se adjuntan los anexos N°01 y 02 de igual forma los datos técnicos para la Liquidación Financiera.

Quedando, vigente los demás extremos de la acotada resolución administrativa.

ARTICULO SEGUNDO. - HAGASE Notifíquese la presente Resolución a la Sub Dirección de la División de Obras, Oficina Sub Regional de Administración, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal y al Contratista CONSORCIO JOSE GALVEZ, con Domicilio legal Calle Ayacucho N°741, Distrito de Castilla Provincia de Piura, Departamento Piura

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CUMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Sub Regional Morropón-Huancabamba

ING. WALTER HUANCAS CHINCHAY
CIP 107258
GERENTE SUB REGIONAL